

Autobuses:

De 0 a 20 plazas	7.840
De 21 a 50 plazas	11.200
De más de 50 plazas	14.000

Velomotores:

De 0,00 a 49,99 C. C.	300
----------------------------	-----

Remolques:

De 0,00 a 0,99 TM de carga útil	2.000
De 1,00 a 2,99 TM de carga útil	3.900
De más de 2,99 TM de carga útil	7.900

Tractores:

De 0,00 a 15,99 H. P. fiscales	2.000
De 16,00 a 25,00 H. P. fiscales	3.900
De más de 25,00 H. P. fiscales	7.900

El acuerdo, junto con las Ordenanzas y tarifas, se exponen al público durante quince días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar todo ello, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bajo los siguientes apercibimientos:

Que si se presentan reclamaciones y transcurren 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de exposición pública y no recayere acuerdo expreso se entenderán desestimadas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 40/1981 del 28 de Octubre.

Dado en Alfaró, a 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2764

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3064

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en Resolución de Contrato de Arrendamiento Urbano instado por don Jesús María Maiso Martínez contra don Julián Ballujera y otros, se ha acordado emplazar a don Julian Ballujera; don Liberto Bernedo; don Angel Sáenz; don Paulino Fernández; don A. Fernández Alvarez y don José Luis Ogost, para que dentro del término de seis días, comparezca en este Juzgado, personándose en forma y contesten a la demandada, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Y para la citación de los anteriores expresados, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Logroño a 19 de octubre de 1983.

El Secretario,

2882

CEDULA DE NOTIFICACION

3114

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Logroño, en juicio Ejecutivo número 406 de 1983, a instancia de Grupo Sindical de Colonización número 17.545 contra Compañía Exportadora de Alimentos, S.A. se ha acordado notificar a ésta la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Magistrado-Juez.— Ilmo. Sr. López Tarazona.— Logroño, a 19 de octubre de 1983.— Dada cuenta; el anterior escrito al juicio de su razón y como se solicita, se decreta la ampliación de embargo sobre los bienes muebles propiedad de la demandada, consistentes en: una línea de espárragos equipada de cuatro máquinas neumáticas peladoras de espárrago fresco, modelo F-18 marca Peladoras de Espárrago Navarra; cuatro máquinas cortadoras de espárrago fresco para primer corte (tallo del campo), segundo y tercer corte (tallo aprovechable); dos cintas transportadoras de espárrago pelado, dos cintas elevadoras de espárrago y 1.400 cajas de plástico. Lo mandó y firma S. S. J. J. José Luis López Tarazona. Ante mí, José María Combarros de Castro.— Rubricados."

Y para que tenga lugar la notificación a la demandada expido la presente en Logroño a 24 de octubre de 1983.

El Secretario,

2932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3032

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 344 de 1982 instados por don Félix Pedrosa Izarra contra don Jesus Maria Sáez de Olazagoitia, titular de la razón comercial "Imso Artes Gráficas" y vecino de Vitoria, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 946.488 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Una guillotina Polar MOHR 115 luz, valorada pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas.

—Impresora Oris Olympic Special 58 x 78, valorada pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

—Impresora Helderberg Offset 64 x 89, valorada pericialmente en la cantidad de 800.000 pesetas.

—Plegadora Tabe 50 x 70, valorada pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 18 de octubre de 1983

El Secretario,

2850

EDICTO

3131

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 143/80 instados